



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin Y finanzas
Depto. Administrativo
Programa de Fiscalización

SS 24918

**AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO UBICADO
EN LA CIUDAD DE COPIAPÓ, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON CLAUDIO
ANDRÉS CONCHA GROSSI.** /

SANTIAGO, 25 OCT 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

986 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. N° 1.028, de 1975; en el D.L. N° 3.001, de 1979 y los D.S. N°s 72, de 1981 y 1.312, de 1999, la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238, de 2008, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004, modificado por D.S. N° 1.763, de 2008, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407, de 2009; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. N°s 32, de 2008 y N° 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 1544, de fecha 24 de Octubre de 2008, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el **Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento**, del box de Estacionamiento N° 2039, ubicado en calle Colipi N° 484, Edificio Plaza Real, segundo subterráneo, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó; contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Claudio Andrés Concha Grossi, Cédula de Identidad N° 8.626.103-0, siendo renovado por un nuevo período, comprendido entre el 01 de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010, a través de la Resolución Exenta N° 1205, de fecha 02 de octubre de 2009.

2. Que es necesario para el Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes, disponer de un Box de Estacionamiento, para el vehículo apostado en la ciudad de Copiapó.

3. Que de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del numeral segundo, del mencionado Contrato de Arrendamiento, éste podrá ser renovado formalmente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período; situación que no se produjo.

4. Que adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, don Claudio Andrés Concha Grossi, dueño del estacionamiento señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, señaló vía correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2010, que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, su intencionalidad de renovar el Contrato de Arrendamiento, por un nuevo período, en las condiciones establecidas en el contrato respectivo.

5. Que el Servicio de Arriendo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, ha sido evaluado de manera positiva por el cliente interno (se adjunta evaluación), cumpliendo satisfactoriamente los aspectos técnicos relacionados con el accionar del Programa Nacional de Fiscalización.

[Handwritten signature]



6. Que por el Arriendo de Estacionamiento señalado, corresponde cancelar un canon mensual de 1,75 U.F. (uno coma setenta y cinco unidades de fomento), según lo señalado en el numeral quinto del Contrato de Arrendamiento respectivo.

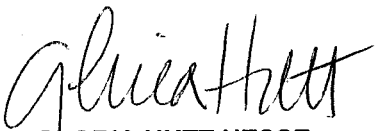
RESUELVO :

1. **APRUEBESE** la Renovación del "Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento", del box N° 2039, ubicado en calle Colipi N° 484, Edificio Plaza Real, segundo subterráneo, comuna y ciudad de Copiapó, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Claudio Andrés Concha Grossi, Cédula de Identidad N° 8.626.103-0, que fuese aprobado mediante Resolución Exenta N° 1544, de fecha 24 de Octubre de 2008, por un nuevo período de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre del 2010 hasta el día 31 de octubre de 2011.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta, para el año 2010, la suma ascendente a 5,25 U.F. (cinco coma veinticinco unidades de fomento), al ítem 22-09-002, del Programa 05, Fiscalización y Control, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes y para el año 2011, la suma ascendente a 15,75 U.F. (quince coma setenta y cinco unidades de fomento), al ítem respectivo de la Secretaría y Administración General de Transportes, siempre que dicho acuerdo se mantenga vigente y los presupuestos venideros contemplen los recursos suficientes para ello.

3. **PÁGUENSE** los cobros generados por el servicio de arriendo, de acuerdo a lo establecido en el numeral quinto del Contrato de Arrendamiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes


MVP/ROJ/ADE/B/G/AAV/RAP/mgg
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 112.025.-
ID Sigfe	42283
Imputación	19.01.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 266.689.535.-
Acumulado	\$ 235.940.036.-
Disponibilidad	\$ 30.749.499.-
Responsable	F.R.P. U.F. 21.324,30
Fecha	08.